SECRETARIA,- A Despacho de la señora Juez, el presente proceso con el escrito de renuncia de poder. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 17 de junio de 2021

La Secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN 76-001-31-03-012 / 2019-00041-00

En atención al escrito que antecede, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO.- ACEPTASE la renuncia presentada por el Dr. JAIME SUAREZ ESCAMILLA al poder otorgado por EL BANCO DAVIVIENDA

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD con lo establecido en el Artículo 76 inciso 4 del Código General del Proceso, que dice : "*La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido....*".

NOTIFIQUESE
Juez,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
HOY 09 JUL 2021
NOTIFICO EN ESTADO No. 54
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE
SECRETARIA,
SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

liliana